093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASULLAS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

PERMISO

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 10-Febrero-2017

CLAVE: SEM000506
FOLIO TRÁMITE: 71,864

NOMBRE: RODRIGUEZ IÑIGUEZ TERESA
UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 560 INTERIOR:
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: DEL PARQUE
CALLE CRUCE 2: RAYON
GIRO: VARIOS DULCES, FRUTA DE TEMPORADA Y ROPA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 24 IMPORTE: $218.88
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:00 p	A: 07:00:00 p
MARTES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:00 p	A: 07:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	07:00:00 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
43-I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
RODRIGUEZ IÑIGUEZ TERESA

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 dias de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.
- El comercio en vía pública en el área de [illegible] que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como frente a templos, en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.